ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 79 DE 2025.

__ CONTRATO DE: _X_ CONVENIO DE:	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**	**Nº:**	**79**	**AÑO:**	**2025**

CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL**		
	NIT O CC:	**813011027-5**		
	DIRECCIÒN:	Calle 3 Carrera 7 Esq	TEL:	3102194619
	CIUDAD:	Paicol- Huila		
	REPRESENTANTE LEGAL:	EDNA VIVIANA GUEVARA MENDEZ		
	CC:	26.421.660 de Neiva		
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA TIPO TAB PARA LA E.S.E. SANTA ROSA DE LIMA DEL MUNICIPIO DE PAICOL"**			
VALOR DE CONTRATO:	$338.000.000			
	TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE			
VALOR MENSUAL:	N.A			
VALOR ADICIONAL	**Nº1**	N.A		
	Nº2			
	Nº3			
PLAZO INICIAL:	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025			
PLAZO ADICIONAL:	**Nº1**	CUATRO (4) MESES		
	Nº2			
	Nº3			
PLAZO TOTAL	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE ABRIL DE 2026			
FECHA DE INICIO:	05/11/2025			
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:	**Nº1**	**SUSPENSIÓN**	28/04/2026	
		REINICIACIÓN		
	Nº2	**SUSPENSIÓN**		

		REINICIACIÓN	
	Nº3	SUSPENSIÓN	
		REINICIACIÓN	
	Nº4	SUSPENSIÓN	
		REINICIACIÓN	
FECHA ESTIMADA DE TERMINACION	01/06/2026		
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN	**28/04/2026**		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	**CESAR GERMAN ROA TRUJILLO**	
	EN CALIDAD DE:	Secretario de Salud del Huila	
	NOMBRE:	**EDNA VIVIANA GUEVARA MENDEZ**	
	EN CALIDAD DE:	Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL	
	NOMBRE:	**ROLDAN MONTEALEGRE CARDERNAS**	
	EN CALIDAD DE:	Supervisor	

En la ciudad de Neiva, en el despacho de la Secretaría de Salud del Departamento del Huila, hoy Abril 28 de 2026, se reunieron el Doctor **CESAR GERMAN ROA TRUJILLO** Secretario de Salud, EDNA VIVIANA GUEVARA MENDEZ Representante Legal de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL, Conviniente y **ROLDAN MONTEALEGRE CARDENAS**, Supervisor, con el fin de considerar la viabilidad de suspender el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 079 de 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, el 28 de octubre de 2025 entre el Departamento del Huila- Secretaría de Salud - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL se suscribió el Convenio Interadministrativo No 079 de 2025, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS PARA LA COFINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA TIPO TAB PARA LA E.S.E. SANTA ROSA DE LIMA DEL MUNICIPIO DE PAICOL".

2. Que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato, el plazo de ejecución es DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025, el acta de inicio se suscribió el cinco (05) de noviembre del 2025.

3. Que mediante Adicional No. 01 del 30 de diciembre de 2025, se prorrogó el plazo de ejecución del convenio en cuatro (4) meses más, es decir que el plazo de ejecución es DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE ABRIL DE 2026, es decir que a la fecha el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

4. Que la E.S.E. SANTA ROSA DE LIMA DEL MUNICIPIO DE PAICOL suscribió CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 324 DE 2025 con la empresa IMPORT MEDICAL SUPPLIES

S.A.S., con objeto: ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA TIPO TAB PARA LA E.S.E. SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL (H), DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION No 1684 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 79 DE 2025 DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE SALUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ROSA DE LIMA.

5. Que la E.S.E. SANTA ROSA DE LIMA DEL MUNICIPIO DE PAICOL suscribió el OTROSI N° 1 al Contrato de Compraventa No. 324 de 2025, prorrogando en tiempo, hasta el 28 de febrero de 2026, por los siguientes motivos: "por fuerza mayor, habida cuenta que existen retrasos por parte de la casa Matriz TOYOYA, en la entrega del chasis, sobre el cual se instalará la carrocería de la Ambulancia TAB, causal que obedece estrictamente, a la comunicación emitida por la casa comercial SANAUTOS S.A, concesionario autorizado TOYOTA, el cual nos notifica: "Por medio de la presente, el concesionario SANAUTOS S.A., distribuidor autorizado de la marca TOYOTA en Colombia, se permite informar que: Que el vehículo tipo TOYOTA HILUX 4X4 DIESEL 2.4 no se encuentra disponible dentro de la presente vigencia, debido a la escasez de unidades a nivel mundial, derivada de una alta demanda internacional y de restricciones en el programa de producción y asignación por parte de la casa matriz. Adicionalmente, informamos que las asignaciones correspondientes al año 2026 sobre esta versión de vehículo, se encuentran actualmente en proceso de definición y a la espera de confirmación por parte de fábrica, razón por la cual, en este momento, no es posible asegurar fechas de entrega ni volúmenes específicos para dicho periodo. Tan pronto se reciban confirmaciones oficiales sobre disponibilidad futura, estas serán comunicadas oportunamente a través de la red de concesionarios autorizados Toyota."

6. Que la E.S.E. SANTA ROSA DE LIMA DEL MUNICIPIO DE PAICOL suscribió el OTROSI N° 2 prorrogando el tiempo hasta el 31 de mayo de 2026 por los siguientes motivos "Que, por razones técnicas la ambulancia se encuentra en fase final de ajuste del sistema de red de oxígeno medicinal e instalación del mobiliario interno y adecuación de carrocería, para poder cumplir con cada uno de los aspectos técnicos establecidos en la Resolución 00003100 del 25 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social y conforme a las obligaciones contractuales pactadas con el Hospital".

7. Que, mediante oficio presentado el 28 de abril de 2026, la E.S.E solicitó la suspensión del convenio interadministrativo No. 79 de 2025 suscrito entre el Departamento del Huila – Secretaria de Salud Departamental y la E.S.E. SANTA ROSA DE LIMA DEL MUNICIPIO DE PAICOL, hasta el 30 de mayo de 2026, para lograr recibir el vehículo tipo ambulancia y cumplir con el convenio.

8. Que, el supervisor del convenio considera procedente la suspensión del mismo, en atención a que, según lo informado por la E.S.E., por motivos de fuerza mayor no se ha recibido la

ambulancia objeto del contrato; y, adicionalmente, una vez se produzca su entrega, deberán adelantarse trámites administrativos posteriores, tales como el recibo, ingreso al almacén de la entidad y el proceso de habilitación ante esta Secretaría, los cuales demandan un término adicional. En consecuencia, resulta necesario suspender temporalmente el convenio mientras se superan las circunstancias que han impedido la disponibilidad del bien y se cuenta con las condiciones necesarias para reanudar su ejecución.

9. Por lo anteriormente mencionado el Departamento, el Contratista y el Supervisor, consideran viable suspender el Convenio Interadministrativo No 079 de 2025 a partir de la fecha y hasta el día **30 de mayo de 2026**, o hasta que se hayan superado todos los hechos que motivaron la suspensión del convenio, fecha en la cual las partes podrán suscribir el acta de reinicio correspondiente.

Para constancia se firma en Neiva, por quien en ella intervinieron, el 28 de abril de 2026.

CIUDAD:	Neiva	FECHA:	Abril 28 de 2026

CESAR GERMAN ROA TRUJILLO
Secretario de Salud del Huila

ROLDAN MONTEALEGRE CARDERNAS
Supervisor

EDNA VIVIANA GUEVARA MENDEZ
Gerente
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL

Revisó: Juan David Castillo Ortiz, Laura Estefania Vargas Jimenez
Proyectó: Roldan Montealegre Cardenas